

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios  
**DECRETO EXENTO N° 1243**  
**SECC. 1ERA.**  
**LA CISTERNA, 22 MAR 2012**

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**TENIENDO PRESENTE :**

- 1.- El Programa denominado "**PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 25 de fecha 06.01.2012
- 2.- El Memorando N° 340 de fecha 26.01.2012, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios en el programa ya indicado y Memorando 845 de fecha 12.03.20102.
- 3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

**DECRETO :**

- 1., **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrita entre esta Municipalidad de La Cisterna y don **GERMAN ROJAS ORMAZABAL**, Cédula de Identificación N° 1.234.567.890, con vigencia desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el "**PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", en horario de Lunes a Jueves de 17:30 a 24:00 horas, Viernes de 16:30 a 24:00 horas y Sábado de 09:00 horas en adelante dependiendo de las actividades a realizar, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de Asesoría y Promoción de Actividades Culturales.
- 3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
- 4.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 490.756.- (cuatrocientos noventa mil setecientos cincuenta y seis pesos) monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por el Director de Desarrollo Comunitario.
- 5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.
- 6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.
- 7.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM Correspondientes.

ANOTESE Y COMENTARSE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP.POF.JMC.CTL Mgsn.-